



Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia

Julio 2013

ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Marco Normativo.....	5
III. Solicitudes de los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales.....	8
IV. Solicitudes de los integrantes de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.....	9
V. Mecanismos de control y seguridad.....	14

I. Presentación

El pasado 23 de enero, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) emitió el acuerdo CG35/2013, por el cual aprobó los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales (Lineamientos).

La aprobación de estos Lineamientos dio cumplimiento al artículo Décimo Quinto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el acuerdo CG188/2011 del 25 de agosto de 2011.

Los Lineamientos de referencia precisan los requisitos, plazos y procedimientos para el acceso y la entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales Electorales, para las finalidades previstas en la normatividad.

Adicionalmente, los numerales 19 y 26 del mismo ordenamiento prevén la obligación de presentar a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y al Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), un informe estadístico trimestral sobre el seguimiento a las solicitudes de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, precisando los mecanismos de control y seguridad adoptados.

Los Lineamientos no precisan si se trata de un solo informe o de dos (uno relativo a las peticiones de las Comisiones de Vigilancia y otro para las solicitudes de los Consejos General, Locales y Distritales), pero teniendo en cuenta la relevancia de su contenido es conveniente que todas las instancias mencionadas sean debidamente informadas de la totalidad de las solicitudes de acceso y entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral. Por lo anterior, el presente informe da cuenta de todas las peticiones de los solicitantes autorizados en el marco de los Lineamientos aludidos.

Los Lineamientos fueron aprobados el 23 de enero de 2013, fecha en la que entraron en vigor, en términos del punto cuarto del acuerdo CG35/2013, por lo que la que periodicidad trimestral inició en esa fecha. En este sentido, el primer informe estadístico presentado comprendió el periodo del 23 de enero al 23 de abril de 2013.

En consecuencia, el presente informe estadístico que se rinde, comprende las solicitudes de información recibidas entre el 24 de abril y el 23 de julio de 2013.

Dada la trascendencia de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, así como en los instrumentos y documentos electorales que contengan esos datos, la DERFE, previo a su entrega, verificará que los solicitantes se encuentren acreditados y que se colmen los requisitos formales a que hacen referencia los numerales 16 y 23 de los Lineamientos.

Una vez satisfechos los requisitos de mérito, la DERFE instrumentará mecanismos de control y seguridad para proteger la confidencialidad de los datos personales incluidos en los instrumentos registrales del IFE, en la generación, puesta a disposición y entrega del Padrón Electoral, de la Lista Nominal de Electores y de los documentos que los contienen.

No sobra mencionar que en la sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 20 de mayo de 2013, se abordó entre otros, el tema del Segundo Informe Estadístico Trimestral que presentará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General de este Instituto, de conformidad con el numeral 19 de los Lineamientos y se realizaron las siguientes observaciones:

- Deberá integrarse al informe estadístico, un apartado relativo a la fecha en que se dé respuesta a las peticiones presentadas.
- Asimismo deberá puntualizarse la fecha en que se entregue o se brinde el acceso a la información solicitada.
- En caso de improcedencia de la solicitud, especificar los requisitos que el solicitante omitió, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 de los Lineamientos.

En cumplimiento a las observaciones vertidas por dicho órgano colegiado, en el presente informe se consideraron las solicitudes anteriormente señaladas.

II. Marco Normativo

En este apartado se presentan las disposiciones normativas aplicables a la solicitud, acceso y entrega de los datos personales incluidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, incluyendo el procedimiento, solicitantes autorizados, finalidades y responsabilidades para la protección de la información personal de los ciudadanos.

Los Lineamientos establecen los mecanismos para permitir el acceso y la entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución, el Cofipe y el Reglamento Interior del IFE.

En específico, el ordenamiento en cita permite:

- a. El acceso a datos personales contenidos en el Padrón Electoral a los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.
- b. El acceso a datos personales contenidos en el Padrón Electoral a los miembros de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.
- c. Garantizar a los titulares de los datos personales que los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, circunscriban el uso de la información contenida en el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y demás instrumentos, bases de datos y documentos electorales relacionados, a los fines establecidos por la ley.

Se consideran datos personales en posesión de la DERFE y por ende, susceptibles de protección a su confidencialidad, aquellos proporcionados por los ciudadanos para realizar algún trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral, y para la consecuente obtención de su Credencial para Votar con Fotografía e incorporación a la Lista Nominal de Electores, de conformidad con el artículo 184 del Cofipe, siendo los siguientes:

- a. Nombre (s);
- b. Apellido paterno;
- c. Apellido materno;
- d. Sexo;
- e. Edad;
- f. Fecha y lugar de nacimiento;
- g. Domicilio;

- h. Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;
- i. Tiempo de residencia en el domicilio;
- j. Ocupación, y
- k. Firma.

Por su parte, el numeral 6 de los Lineamientos en cita dispone que son instrumentos y documentos electorales que incluyen datos personales de los ciudadanos: (a) la base de datos del Padrón Electoral; (b) la base de imágenes del Padrón Electoral; (c) los documentos fuente; (d) el histórico de duplas comparadas; (e) los movimientos del Padrón, constituidos por la base de datos histórica de registros excluidos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, y (f) la Lista Nominal de Electores.

En atención a la relevancia de la información contenida en estos instrumentos y a la obligación constitucional de proteger la información personal de los ciudadanos, los numerales 7 y 8 de los Lineamientos disponen que el acceso y la entrega estarán acotados al cumplimiento de las funciones de los solicitantes autorizados, quienes no podrán destinarlos a finalidades distintas a la revisión del Padrón Electoral y de las Listas Nominales de Electores, tarea fundamental para garantizar su calidad y consistencia.

Por lo que respecta a los solicitantes autorizados, de acuerdo con el multicitado ordenamiento, sólo podrán acceder y recibir la información para su revisión: (a) los Representantes Propietarios de los partidos políticos ante la CNV; (b) los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales; (c) los integrantes del Consejo General; (d) los integrantes de los Consejos Locales; (e) los integrantes de los Consejos Distritales, y (f) los órganos electorales locales.

Respecto del procedimiento de solicitud, acceso y entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, los numerales 12, 16 y 23 prevén lo siguiente:

1. La solicitud deberá formularse por escrito ante las oficinas de la DERFE o de las Vocalías respectivas.
2. El formato de solicitud de acceso deberá contener: el nombre del solicitante; el cargo, cuerpo colegiado y ámbito territorial de su competencia; el domicilio u otro medio para recibir notificaciones; la fundamentación y motivación de la solicitud; la información y/o documentación requerida; el periodo de acceso y su justificación; la fecha, y la firma.

3. La DERFE y en su caso, las Vocalías del Registro Federal de Electores verificarán que la solicitud de acceso cumpla los requisitos previstos en los presentes lineamientos y emitirán una respuesta por escrito.
4. La DERFE emitirá una respuesta precisando la fecha en que se pondrá a disposición la información y/o documentación solicitada, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la petición en el caso de las Comisiones de Vigilancia, y dentro de los 3 días hábiles cuando los solicitantes sean integrantes de los Consejos General, Locales o Distritales.
5. La DERFE entregará una clave de acceso al petionario (la cual será cancelada cuando fenezca el periodo durante el que se proporcione el acceso) y llevará un registro de las terminales de computación ubicadas en las oficinas que determine la Dirección Ejecutiva en las que tendrán acceso.
6. La DERFE instrumentará los mecanismos de control y seguridad necesarios para proteger los datos personales de los ciudadanos, de acuerdo con el formato impreso o electrónico en que se haya solicitado.

Por último, los Lineamientos prevén en los numerales 19 y 26 la obligación a cargo de la DERFE de dar seguimiento a las solicitudes de acceso por parte de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, y de rendir un informe estadístico trimestral a la CNV y al Consejo General, a través de la CRFE, en el que habrán de detallarse los mecanismos de control y seguridad adoptados en las solicitudes presentadas en el periodo.

III. Solicitudes de los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales

En el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 23 de julio de 2013, la DERFE no recibió solicitud alguna de acceso a los datos contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como a los instrumentos y documentos electorales que contienen estos datos, por parte de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

IV. Solicitudes de los integrantes de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia

En el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 23 de julio de 2013, la DERFE y las Vocalías Locales y Distritales del Registro Federal de Electores en las 32 entidades federativas, recibieron 35 solicitudes de acceso a los datos contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como de la base de datos, base de imágenes, documentos fuente y movimientos registrados, como se resume en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	PROCEDENTES			IMPROCEDENTES			TOTAL
	CNV	CLV	CDV	CNV	CLV	CDV	
PAN	3	5	2	0	0	0	10
PRI	1	8	1	0	0	0	10
PRD	2	5	0	0	0	0	7
PT	0	2	0	0	0	0	2
PVEM	0	0	0	0	0	0	0
MC	1	3	0	0	0	0	4
PNA	0	2	0	0	0	0	2
TOTAL	7	25	3	0	0	0	35
TOTAL GENERAL	35			0			

Del total de las 35 solicitudes recibidas, en 16 de ellas se tuvo que subsanar algún requisito previsto en los Lineamientos, previo a la entrega de la información, mientras que en 19 peticiones se cumplió en primera instancia con todos los requisitos contenidos en el numeral 23 de los Lineamientos, por lo que fueron consideradas procedentes normativamente.

A continuación se detallan las solicitudes presentadas, los signatarios, su contenido, ámbito de competencia, el dictamen de procedencia y el estatus de cada una de ellas, durante el periodo que se reporta.

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NOMINATIVA DE PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL
REALIZADAS POR REPRESENTANTES PARTIDISTAS ACREDITADOS ANTE LA CNV, CLV Y CDV**

Fecha de Solicitud	No. de Oficio	Información solicitada	Partido Político	Órgano de Vigilancia	Dictamen	Fecha de respuesta	Fecha de Entrega/acceso	Causas de Improc.	Estatus
10/04/2013	JL-VRFE/0848/2013	Ciudadanos con CPV 09 y 12	PRD	CLV-Yucatán	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	27/05/2013	30/05/2013	—	Atendido
18/04/2013	RFE/VEM/CLV-57/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	MC	CLV-México	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	27/05/2013	12/06/2013	—	Atendido
24/04/2013	JLE/RFE/773/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal Definitivos	PRI	CLV-AGUASCALIENTES	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	07/06/2013	07/06/2013	—	Atendido
25/04/2013	CNV PRD/061/2013	Cambios de Domicilio Presuntamente Irregulares de Quintana Roo	PRD	CNV	Procedente	09/05/2013	09/05/2013	—	Atendido
29/04/2013	VRFE/4223/2013	Cambios de Domicilio	PAN	01 CDV-Puebla	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	03/06/2013	25/06/2013	—	Atendido
29/04/2013	VRFE/4080/2013	Cambios de Domicilio Presuntamente Irregulares del Mpio. de Caltepec,	PRI	15 CDV-Puebla	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	04/06/2013	25/06/2013	—	Atendido
30/04/2013	RFE/VE/2862/13	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	CLV-Querétaro	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	27/05/2013	01/06/2013	—	Atendido

Fecha de Solicitud	No. de Oficio	Información solicitada	Partido Político	Órgano de Vigilancia	Dictamen	Fecha de respuesta	Fecha de Entrega/acceso	Causas de Improcedencia	Estatus
03/05/2013	JLE/VRFE/3262/2013	Inscripciones al Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	CLV-Veracruz	Procedente	30/05/2013	06/05/2013	—	Atendido
06/05/2013	SA_MC/001/13	Padrón Electoral y Lista Nominal	MC	CNV	Procedente	17/05/2013	21/05/2013	—	Atendido
08/05/2013	VRFE/3203/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	CLV-Puebla	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al domicilio, periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	31/06/2013	01/07/2013	—	Atendido
09/05/2013	CNV PRD/073/2013	Lista Nominal Definitiva de entidades con PEL	PRD	CNV	Procedente	27/05/2013	28/05/2013	—	Atendido
09/05/2013	VRFE/3832/2013	Lista Nominal Definitiva	PNA	CLV-Oaxaca	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al domicilio, periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	20/06/2013	25/06/2013	—	Atendido
15/05/2013	JL/VRFE/1179/2013	Nombres y Domicilios Presuntamente Irregulares	PAN	CLV-Yucatán	Procedente (se subsanó el periodo y la justificación de los requisitos previstos en los Lineamientos)	29/05/2013	27/06/2013	—	Atendido
21/05/2013	CNV-PRI-210513-048	Lista Nominal de entidades con PEL	PRI	CNV	Procedente	10/06/2013 11/06/2013 13/06/2013 14/06/2013	11/06/2013 13/06/2013 14/06/2013 14/06/2013	—	Atendido
23/05/2013	JL/VRFE/1239/2013	Ciudadanos y domicilios que se dictaminaron como irregulares	MC	CLV-Yucatán	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	04/06/2013	10/06/2013	—	Atendido

Fecha de Solicitud	No. de Oficio	Información solicitada	Partido Político	Órgano de Vigilancia	Dictamen	Fecha de respuesta	Fecha de Entrega/acceso	Causas de Improcedencia	Estatus
28/05/2013	01:280513	Lista Nominal Definitiva de Baja California	PAN	CNV	Procedente	03/06/2013	04/06/2013	—	Atendido
28/05/2013	JLE/VRFE/4350/2013	Clave de acceso a los datos del Padrón Electoral de los DEF 01 y 02	PAN	CLV-Veracruz	Procedente	25/06/2013	26/06/2013	—	Atendido
30/05/2013	01:300513	Lista Nominal de entidades con PEL	PAN	CNV	Procedente	14/06/2013	14/06/2013	—	Atendido
04/06/2013	RFE/CLV/0066/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	CLV-Morelos	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	13/06/2013	17/06/2013	—	Atendido
04/06/2013	JLE/RFE/1044/2013	Lista Nominal	PRD	CLV-Quintana Roo	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al domicilio y periodo previstos en los Lineamientos)	20/06/2013	26/06/2013	—	Atendido
07/06/2013	VERFE/0694/13	Lista Nominal Definitiva	PNA	CLV-Tlaxcala	Procedente (se subsanó el domicilio y el periodo de los requisitos previstos en los Lineamientos)	18/06/2013	20/06/2013	—	Atendido
10/06/2013	JL/VRFE/1400/2013	Ciudadanos y domicilios presuntamente irregulares	PRD	CLV-Yucatán	Procedente	27/06/2013	28/06/2013	—	Atendido
10/06/2013	JL/RFE/1403/2013	Nombres y Domicilios Irregulares	PAN	CLV-Yucatán	Procedente	27/06/2013	27/06/2013	—	Atendido
11/06/2013	JL-ZAC/RFE/CLV/8213	Lista Nominal Definitiva	PRD	CLV-Zacatecas	Procedente	07/06/2013	13/06/2013	—	Atendido
11/06/2013	JLE/VRFE/4666/2013	Cambios de Domicilio	PT	CLV-Veracruz	Procedente	24/06/2013	25/06/2013	—	Atendido
12/06/2013	VRFE/5539/2013	Lista Nominal de Electores	PRI	CLV-Puebla	Procedente (el representante)	20/06/2013	21/06/2013	—	Atendido

					subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Fecha de Solicitud	No. de Oficio	Información solicitada	Partido Político	Órgano de Vigilancia	Dictamen	Fecha de respuesta	Fecha de Entrega/acceso	Causas de Improcedencia	Estatus
12/06/2013	JLE-HGO-VRFE/0946/2013	Lista Nominal	PT	CLV-Hidalgo	Procedente (el representante subsanó el requisito correspondiente al periodo previsto en los Lineamientos)	18/06/2013	19/06/2013	—	Atendido
17/06/2013	RFE/CLV/0071/13	Padrón Electoral	PAN	CLV-Morelos	Procedente (el representante subsanó los requisitos correspondientes al periodo y justificación previstos en los Lineamientos)	24/06/2013	27/06/2013	—	Atendido
18/06/2013	RFE/VEM/CLV-101/2013	Padrón Electoral	PRI	CLV-México	Procedente	25/06/2013	03/07/2013	—	Atendido
20/06/2013	JL/VRFE/1496/2013	Información del Programa de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares	PAN	03 CDV-Yucatán	Procedente			—	El representante desistió de la solicitud
24/06/2013	RFE/VEM/CLV-102/2013	Ciudadanos con CPV 09 y 12	PRI	CLV-México	Procedente	03/07/2013	05/07/2013	—	Atendido
27/06/2013	RFE/CLV/0081/13	Padrón Electoral	MC	CLV-Morelos	Procedente	17/07/2013	19/07/2013	—	Atendido
02/07/2013	01:020713	Claves de Elector y nombres de ciudadanos que no han cambiado CPV por resecionamiento de Tijuana, BC	PAN	CNV	Procedente	03/07/2013	03/07/2013	—	Atendido
03/07/2013	VRFE/0638/2013	Lista Nominal producto de instancias administrativas y resoluciones del TRIFE	PAN	CLV-Durango	Procedente	04/07/2013	04/07/2013	—	Atendido
04/07/2013	VERFE/8281/13	Lista Nominal Definitiva	PRD	CLV-Tlaxcala	Procedente	04/07/2013	05/07/2013	—	Atendido

V. Mecanismos de control y seguridad instrumentados por la DERFE

En cumplimiento de los numerales 12, 16 y 23 y del 27 al 34 de los Lineamientos a que se ha hecho referencia, la DERFE diseñó medidas para proteger la confidencialidad de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, en la Lista Nominal de Electores, en la base de datos, en la base de imágenes, en los documentos fuente y en el registro de movimientos.

Los mecanismos consisten en el cifrado de los archivos, la generación de marcas de rastreabilidad, la entrega personal a los solicitantes autorizados, las medidas de control y seguridad a cargo de los solicitantes autorizados, y la devolución de la información.

En las siguientes líneas, se describen los procesos implementados para proteger los datos personales en el acceso y entrega de nuestros instrumentos registrales a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones de Vigilancia.

V.1. Cifrado de los archivos

- Cuando se trate de la entrega de información, los archivos electrónicos que la contengan serán cifrados mediante un mecanismo sistematizado, y sólo podrán ser accedidos a través de una clave de acceso, única para cada solicitante autorizado.
- Esta llave se hará llegar a los solicitantes autorizados al correo electrónico que hayan indicado en su petición o de forma personal si así lo prefieren, en un momento distinto al de la entrega de la información, con la finalidad de que en ningún momento alguna persona distinta al usuario autorizado tenga en su poder el archivo cifrado y la clave de acceso.
- Se mantendrán bajo resguardo por separado, una sola copia del archivo entregado a cada solicitante autorizado, y una sola copia de la llave privada.
- La copia de los archivos será resguardada por la DERFE; la copia de las llaves privadas, por la Unidad de Servicios de Informática del Instituto (Unicom). Lo

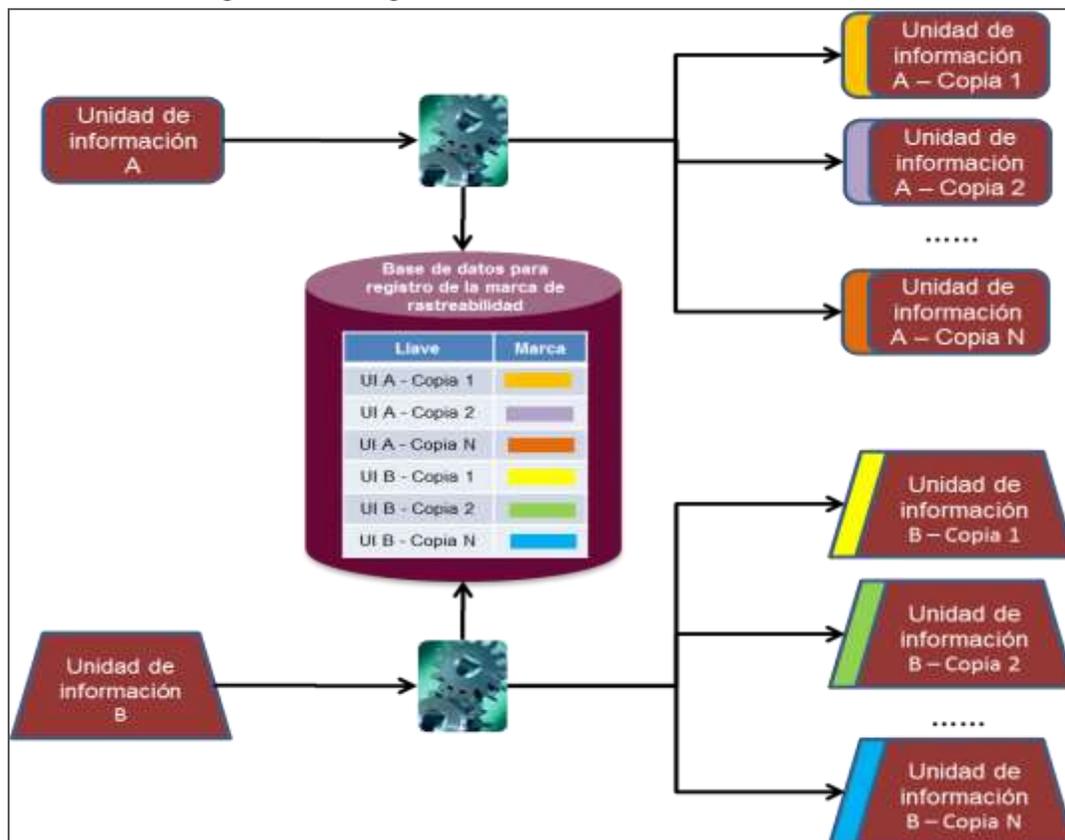
anterior para evitar que se cuente en el mismo momento con las copias de la información cifrada y las copias de las llaves privadas.

- En caso de extravío de la llave electrónica, el usuario autorizado notificará dicha circunstancia a la DERFE y devolverá el archivo cifrado, pudiendo solicitar de nueva cuenta la información.
- Este proceso deberá ajustarse al documento "Mecanismos de Control y Seguridad para la entrega de los datos que conforman al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores".

V.2. Marca de rastreabilidad

- Cuando se trate de la entrega de información, se implementarán mecanismos sistematizados de marcado digital que aseguren que cada solicitante autorizado cuente con una copia única del archivo solicitado, y que permitan identificar el destinatario a quien se entregó cada una de las copias.
- Los archivos con las marcas digitales de cada una de las copias entregadas a cada partido, se mantendrán bajo resguardo de la DERFE.
- Esta marca de rastreabilidad será incluida en todos los archivos de información que sean entregados a los solicitantes autorizados y que contengan los datos de nombre y domicilio de los ciudadanos.
- Las marcas de rastreabilidad son elementos de identificación de la información generados de manera aleatoria, y estarán asociadas a una llave única compuesta por:
 - a. Fecha de entrega;
 - b. Ámbito geográfico (Entidad o Distrito).
 - c. Partido político.
- Las marcas de rastreabilidad vinculadas con cada una de las entregas de información serán resguardadas por la DERFE a través de la CPT en caja de seguridad ubicada en una de las áreas que ocupan sus instalaciones.

Diagrama de la generación de marcas de rastreabilidad



- Este proceso deberá ajustarse al documento “Mecanismos de Control y Seguridad para la entrega de los datos que conforman al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

V.3. Entrega personal a los solicitantes autorizados

- Cuando se trate de la entrega de información, ésta será personal mediante oficio, contra la firma de un acuse de recibo del solicitante autorizado. Al efecto, podrán entregar la información la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia DSCV, la Secretaría Técnica Normativa o las Vocalías respectivas.

- El medio digital (magnético u óptico) en el que se entregue la información deberá estar debidamente sellado y exhibirá la leyenda “Confidencial”.

V.4. Mecanismos de control y seguridad implementados por los solicitantes autorizados

- Los solicitantes autorizados deberán presentar su solicitud con los requisitos previstos, utilizando preferentemente los formatos o modelos de solicitud diseñados por la DERFE.
- Adicionalmente, la solicitud deberá contener la siguiente información:
 - a. Relación del personal autorizado para el acceso a la información (nombre completo, cargo y clave de elector), y
 - b. Mecanismos de control y seguridad de la información que instrumentará el solicitante, para la protección de los datos personales y para garantizar el uso adecuado de la misma.
- La DERFE verificará que el formato de solicitud y sus anexos estén completos, de lo contrario requerirá al solicitante que integre la información faltante.
- El solicitante autorizado queda obligado a actualizar la relación del personal que tendrá acceso a la información hasta la devolución de los archivos, incluyendo en todo momento las nuevas autorizaciones e informando los datos de las personas que dejen de tener acceso a la información.
- En caso de robo o extravío de la información automatizada o física, el solicitante deberá presentar la denuncia que corresponda ante el Ministerio Público Federal, en un término no mayor a 5 días hábiles de que ocurran los hechos y hacerlo del conocimiento de la DERFE, en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez presentada dicha denuncia, en cumplimiento del numeral 13 de los Lineamientos en cita.

V.5. Reintegración de la información

- En cumplimiento del numeral 33 de los Lineamientos, una vez concluido el plazo para impugnar el informe a que se refieren los artículos 194 y 195 del Cofipe, los representantes partidistas acreditados ante las Comisiones de Vigilancia deberán reintegrar los archivos electrónicos dentro de los 5 días hábiles siguientes, mediante oficio dirigido al titular de la DERFE o al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya realizado la

entrega, con la manifestación de que no fue reproducida, ni almacenada por ningún medio.

- En los demás casos, los archivos electrónicos deberán ser reintegrados por oficio dentro del mismo plazo, contado a partir de que concluya el periodo especificado en la solicitud para la revisión o supervisión que haya justificado la solicitud de la información.
- Los medios ópticos o magnéticos que se devuelvan a la DERFE serán destruidos mediante un procedimiento que se pondrá a consideración de la CNV con la participación de los partidos políticos.